Bogotá D.C., 09 de octubre de 2026

PARA: **TC (RA) JORGE FRANCISCO PRIETO CASTILLO**
Subdirector Operativo

DE: **DAYANA SÁNCHEZ AREVALO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATO No. 133 DE 2026**

Estimado Sr. Coronel Prieto,

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que resulten aplicables, así como con el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de la Defensa Civil Colombiana, se le comunica su designación como **Supervisor del Contrato No. 133 de 2026**, cuyo objeto se describe en el numeral 1- Información del contrato.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios, la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

En ejercicio de esta función, deberá desarrollar las actividades y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Defensa Civil Colombiana, el contrato y demás documentos que integran el expediente contractual.

La función de supervisión deberá ejercerse dentro del ámbito de las competencias legalmente asignadas, sin que implique asumir las funciones propias del ordenador del gasto, de las dependencias administrativas, financieras, jurídicas o de cualquier otra instancia que intervenga en la gestión contractual.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO PREVENTIVO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRIDAD 360, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PREVENTIVO DE RIESGOS INSTITUCIONALES Y BARRERAS DE IMPLEMENTACIÓN, LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES, EL DISEÑO DE HERRAMIENTAS PREVENTIVAS, EL APOYO A LA ARTICULACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS Y TERRITORIOS Y EL SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA, DENTRO DEL ALCANCE DEFINIDO POR LA ENTIDAD Y SIN SUSTITUIR LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NI DE LOS DEMÁS CONTRATISTAS DEL PROGRAMA.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses y quince (15) días**, contados a partir de la **suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Valor: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00)**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Defensa Civil Colombiana pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **tres (3) pagos**, así:

a. **Primer pago:** correspondiente a un (1) mes de servicios, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00).**
b. **Segundo pago:** correspondiente a un (1) mes de servicios, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00).**
c. **Tercer pago:** correspondiente a quince (15) días de servicios, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000,00).**

En consecuencia, el valor total de los tres (3) pagos asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.750.000,00).**

2. DOCUMENTOS Y FORMATOS PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN

Los formatos y documentos que deberán ser diligenciados con ocasión del ejercicio de la supervisión se encuentran disponibles en la plataforma institucional **Kawak**, de acuerdo con los procedimientos internos vigentes. Entre otros, se identifican los siguientes:

- **GAD-FT-029:** Certificado de Recibo a Satisfacción, o el formato que se encuentre vigente para este efecto.
- **GAD-FT-005:** Informe Final de Supervisión, o el formato que lo sustituya.
- DCC-MG-003: Manual de Supervisión e Interventoría.
- **GAD-FT-012:** Acta de Inicio, cuando aplique.

El supervisor deberá utilizar siempre las versiones vigentes de los formatos y procedimientos institucionales.

3. RECOMENDACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución contractual, se deberán observar las siguientes directrices:

3.1. Seguimiento permanente

El supervisor deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los productos o servicios contratados, las condiciones de calidad y oportunidad y, en general, las condiciones establecidas en el contrato.

La responsabilidad del supervisor se circunscribe al adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia y control que le hayan sido asignadas, de conformidad con la ley, el contrato y los procedimientos internos de la Entidad.

3.2. Modificaciones contractuales

Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar, aclarar o realizar cualquier otra actuación que afecte las condiciones contractuales, el supervisor deberá informar y sustentar oportunamente dicha necesidad ante el Ordenador del Gasto y remitir los soportes técnicos, económicos y demás documentos que correspondan.

Las modificaciones contractuales solamente podrán efectuarse por la autoridad competente y mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Cuando los procedimientos internos de la Entidad establezcan términos para la presentación de estas solicitudes, el supervisor deberá observarlos. En particular, se recomienda presentar las solicitudes con una antelación mínima de **cinco (5) días hábiles**, salvo situaciones debidamente justificadas que requieran un trámite diferente.

3.3. Cambio de supervisor

Cuando se presente una situación que pueda generar la necesidad de cambio de supervisor, tales como vacaciones, licencia, retiro, traslado, incapacidad u otra circunstancia que impida o dificulte el ejercicio de la supervisión, deberá informarse oportunamente al Ordenador del Gasto o a la instancia competente, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad.

Cuando sea posible, deberá efectuarse el correspondiente empalme entre el supervisor saliente y quien asuma la supervisión, dejando constancia del estado de ejecución del contrato, obligaciones pendientes, pagos efectuados, documentos generados y demás aspectos relevantes.

3.4. Documentación y SECOP II

El supervisor deberá mantener debidamente documentada la ejecución contractual y realizar las actuaciones que le correspondan para el cargue y/o remisión oportuna de los documentos de ejecución contractual en **SECOP II**, de acuerdo con las responsabilidades definidas por la Entidad.

Los documentos deberán identificarse de manera clara, precisa y suficiente, indicando, cuando corresponda, el tipo de documento, fecha, período de ejecución y asunto, de manera que permitan establecer con facilidad su contenido y relación con el contrato.

Los documentos de ejecución deberán publicarse dentro de los términos establecidos en la normativa aplicable y en los procedimientos internos de la Entidad.

3.5. Comunicación de situaciones que puedan afectar la ejecución

El supervisor deberá informar oportunamente y por escrito al Ordenador del Gasto y a las dependencias competentes cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo posibles incumplimientos, riesgos, retrasos, deficiencias en la calidad del servicio, hechos que puedan constituir actos de corrupción o circunstancias que puedan poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En desarrollo de la supervisión administrativa, se deberán observar, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual y suscribir el acta de inicio cuando corresponda.

4.2. Revisar que el expediente contractual se encuentre completo, actualizado y debidamente organizado, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad.

4.3. Verificar que durante la ejecución se mantengan las condiciones administrativas establecidas en el contrato.

4.4. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones, explicaciones y demás documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.

4.5. Elaborar y presentar los informes de supervisión previstos en el contrato y en los procedimientos internos de la Entidad.

4.6. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle de conformidad con las condiciones pactadas y con los documentos que hacen parte integral del contrato.

4.7. Certificar, cuando corresponda, el recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, previa verificación de su cumplimiento.

4.8. Formular oportunamente las recomendaciones que considere necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.9. Informar al Ordenador del Gasto sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato.

4.10. Adelantar las actuaciones relacionadas con la supervisión que le correspondan en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato, el seguimiento técnico deberá concentrarse en verificar la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos correspondientes al componente de gestión preventiva y articulación institucional/territorial, sin ampliar el alcance contractual ni asignar al contratista funciones excluidas expresamente en el clausulado.

5.1. Verificar que el contratista presente el plan de trabajo específico del componente de gestión preventiva y articulación institucional/territorial, articulado con el cronograma general del Programa Integridad 360°.

5.2. Revisar que el diagnóstico preventivo identifique riesgos institucionales y barreras de implementación relacionados con la articulación y el desarrollo de las acciones del Programa, sin exigir la definición técnica de riesgos de corrupción, controles contractuales, financieros o de seguridad de la información asignados a otros perfiles.

5.3. Verificar que los análisis identifiquen factores de riesgo, cuellos de botella, dependencias críticas y oportunidades de mejora relacionados con la articulación entre áreas y, cuando corresponda, con la implementación territorial.

5.4. Revisar la pertinencia de las medidas preventivas y recomendaciones propuestas para reducir barreras de implementación y mejorar la coordinación institucional, sin atribuir al contratista funciones de control, auditoría o decisión.

5.5. Verificar la elaboración y actualización de la matriz de riesgos institucionales de implementación y acciones preventivas, dentro del alcance contratado.

5.6. Hacer seguimiento a los apoyos de articulación entre dependencias, verificando que se identifiquen responsabilidades, puntos de enlace, necesidades de información y compromisos, sin trasladar al contratista la coordinación general del Programa.

5.7. Verificar, cuando se requiera, los soportes de apoyo técnico a jornadas o actividades territoriales relacionadas con barreras de implementación, articulación institucional o seguimiento de compromisos.

5.8. Revisar que las alertas sobre retrasos, inconsistencias o dificultades de articulación estén documentadas y acompañadas de recomendaciones preventivas oportunas.

5.9. Verificar que las herramientas, formatos o protocolos propuestos tengan carácter preventivo y organizacional y faciliten la trazabilidad de compromisos, sin invadir los componentes de seguridad de la información o gestión documental.

5.10. Hacer seguimiento a las acciones de mejora asignadas al contratista dentro del componente preventivo, con evidencia de avances, alertas y asuntos pendientes.

5.11. Verificar la entrega de la matriz de articulación institucional y territorial, con identificación de actores, responsabilidades, puntos de enlace y compromisos relacionados con las actividades del Programa.

5.12. Revisar la documentación de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas relacionadas con prevención, articulación y gestión territorial, comprobando que la información haya sido validada por las instancias competentes cuando corresponda.

5.13. Verificar que los informes técnicos de diagnóstico, recomendaciones y seguimiento se circunscriban al componente de gestión preventiva y articulación institucional/territorial.

5.14. Comprobar que el apoyo a la identificación de necesidades de articulación entre componentes no sustituya ni defina contenidos técnicos de transparencia, PTEP, contratación, recursos, controles, seguridad de la información, gestión documental o metodología.

5.15. Hacer seguimiento a las acciones de mejora propuestas a partir de los diagnósticos y análisis, dentro del plazo contractual y del alcance asignado.

5.16. Verificar que los productos, matrices, informes y soportes sean organizados y entregados con trazabilidad suficiente.

5.17. Verificar la participación del contratista en reuniones directamente relacionadas con el objeto y la entrega de insumos técnicos de su competencia, sin asignarle la Secretaría Técnica ni la coordinación general del Programa.

5.18. Verificar que cualquier actividad adicional solicitada esté directamente relacionada con el objeto, corresponda al perfil del contratista y no implique funciones propias de servidores públicos ni duplicidad con las obligaciones de otros contratistas.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

En materia financiera y contable, el supervisor deberá:

6.1. Llevar el control de la ejecución económica del contrato y de los pagos efectuados, verificando que estos correspondan a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

6.2. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor contractual autorizado y que los pagos se ajusten a las condiciones pactadas.

6.3. Verificar los documentos requeridos contractualmente para el trámite de pago.

6.4. Emitir la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción que corresponda como soporte del trámite de pago.

6.5. Verificar, cuando corresponda, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la naturaleza del contratista y las exigencias legales y contractuales aplicables.

6.6. Hacer seguimiento al balance financiero del contrato y mantener actualizada la información relacionada con los valores pagados, ejecutados y pendientes.

6.7. Verificar que cualquier actividad adicional que implique modificación del valor contractual cuente previamente con la autorización y formalización correspondiente.

6.8. En caso de existir anticipo o pago anticipado, realizar el seguimiento que corresponda a su utilización y amortización, de acuerdo con las condiciones pactadas.

6.9. Adelantar las actuaciones que correspondan en los sistemas institucionales y plataformas transaccionales, de acuerdo con las competencias y procedimientos definidos por la Entidad.

6.10. Para el trámite de las facturas o cuentas de cobro, verificar previamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir o aprobar los documentos en la forma establecida en el procedimiento interno de la Entidad.

7. ASPECTOS JURÍDICOS

En materia jurídica, corresponde al supervisor, dentro del ámbito de sus funciones:

7.1. Verificar que la ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

7.2. Informar oportunamente y por escrito al Ordenador del Gasto sobre posibles incumplimientos contractuales, aportando los hechos, documentos y demás elementos que permitan adoptar las medidas que correspondan.

7.3. Solicitar al contratista las explicaciones y aclaraciones necesarias frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

7.4. Emitir los conceptos o recomendaciones que le sean solicitados respecto de situaciones relacionadas con la ejecución contractual, dentro del ámbito de sus competencias.

7.5. Informar oportunamente sobre circunstancias que puedan generar la necesidad de modificación, prórroga, adición, suspensión, terminación o liquidación del contrato, cuando estas resulten procedentes.

7.6. Verificar, cuando corresponda, la vigencia y suficiencia de las garantías exigidas durante la ejecución contractual y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su cobertura.

7.7. Informar inmediatamente a las autoridades o instancias competentes, por los canales institucionales establecidos, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o conductas que puedan afectar la correcta ejecución contractual.

7.8. Adelantar las actuaciones que le correspondan frente a los procesos de modificación, suspensión, terminación o liquidación del contrato, sin asumir las competencias decisorias atribuidas al Ordenador del Gasto o a otras instancias de la Entidad.

8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El ejercicio de la supervisión deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás principios que rigen la contratación estatal.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá ejercer un seguimiento permanente y oportuno sobre la ejecución contractual, solicitar las explicaciones e informes que resulten necesarios y mantener informada a la Entidad sobre circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o que puedan constituir posibles actos de corrupción.

El supervisor responderá por las actuaciones u omisiones que le sean imputables en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable y atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

En consecuencia, la función de supervisión deberá ejercerse con diligencia, oportunidad, objetividad e imparcialidad, dejando evidencia documental de las actuaciones adelantadas.

9. CONSIDERACIÓN FINAL

La adecuada supervisión constituye un mecanismo fundamental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos, la protección de los intereses de la Defensa Civil Colombiana y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se solicita ejercer la supervisión de manera permanente durante la ejecución del contrato y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

La presente comunicación se expide para efectos de poner en conocimiento del funcionario designado las responsabilidades, actividades y lineamientos asociados al ejercicio de la supervisión contractual.

Cordialmente,

DAYANA SÁNCHEZ AREVALO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Ing. Karol Lizzett Silva Ortiz
OPS - Gestor de Procesos – Grupo Gestión Contractual

Revisó: Laura Ramírez Páez
Coordinadora Grupo Gestión Contractual